

**HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO  
PRESENTE**

Los CC. REGIDORES LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO y LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA con fundamento en lo establecido en los artículos .87 fracción II, 91 y 92 fracción III de la Constitución Política del Estado, artículos 45 fracción I inciso a), 53 fracción IX, 116, 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 65 fracción XII y XIII, 132, 134 fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, sometemos a consideración del H. Cabildo **PUNTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACION DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (SEGUIDO DE LA PALABRA BARRIO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA) DEL MUNICIPIO DE COLIMA, Y LA REFORMA Y/O ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4°, 6° BIS, 9°, 11 Y 16 DEL MISMO,** conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el pasado 14 de febrero del presente año este honorable Cabildo tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, por medio del cual se autorizó la Convocatoria general para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015; y los formatos de actas, boletas y demás material que se utilizará en la renovación de los Comités.

**SEGUNDO.-** Que los Comités de Participación Social son órganos apartidistas que representan a los miembros de un barrio, colonia o fraccionamiento para la gestión de sus necesidades específicas y fungen como auxiliares del Ayuntamiento en el ejercicio de la función pública. Por ello resulta fundamental fortalecer dicha instancia ciudadana a efecto de que tenga una efectiva representación social y cumpla sus objetivos de gestión permanente del bien común sin tintes partidistas.

**TERCERO.-** Que según el dictamen previamente referido y la Convocatoria general para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 – 2015 la realización de las asambleas electivas dio inicio el día 19 de marzo y concluyó el pasado 19 de junio. Y según el informe de la LICDA. YOLANDA EUGENIA ZARATE VIRGEN, Directora de Atención y Participación Social proporcionado al suscrito regidor JOSE CARDENAS SANCHEZ mediante oficio número 02-DAPS-0324/2013 del 04 de julio del presente año, se realizaron un total de 149 Asambleas, de las cuales 48 tuvieron el carácter de Ordinarias y un total de 101 de Extraordinarias, es decir, se consideran *asambleas ordinarias* aquellas en cuya participación ciudadana rebasa los 30 electores y *extraordinarias* las que no reúnen el mínimo de 30 ciudadanos. Asimismo, nos informa que participaron un total de 185 planillas, de las cuales hubo un total de 117 asambleas con planillas únicas, 28 asambleas con 2 planillas participantes y solo 4 asambleas con 3 planillas. Y finalmente se informa que participaron un total de 4,976 ciudadanos en dicha renovación de los comités.

**CUARTO.-** Cabe destacar que la Colonia más participativa en este proceso fue Infonavit la Estancia, cuya asamblea se realizó el día 22 de mayo del presente año, con una participación de 192 colonos y 2 planillas en busca del voto. Sin embargo, en 13 colonias hubo una participación ciudadana de menos de 10 personas, siendo las Colonias San Pablo y Rinconada San Pablo las menos concurridas con tan solo 4 ciudadanos cada una.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 9° del actual Reglamento que Regula los Comités de Participación Social del Municipio de Colima, *"para la integración de la mesa directiva de los Comités se convocará a la elección correspondiente, en la que los vecinos registrados en la Lista Nominal de la sección electoral, podrán elegir a los miembros del Comité"*, es decir, que todos aquellos ciudadanos registrados en la Lista Nominal de electores del Instituto Federal Electoral (IFE) de cada Sección Electoral podrán participar en la elección de la mesa directiva de los Comités. No obstante, el esquema de delimitación geográfica de cada Colonia, Barrio o Fraccionamiento no coincide necesariamente con la delimitación seccional establecida por el IFE. Por lo que se presentan problemas en la práctica al momento de que los ciudadanos acuden a votar en la asamblea de su colonia, barrio o fraccionamiento.

Máxime que el artículo 4° del referido reglamento es omiso en establecer una delimitación geográfica precisa sobre los límites de cada comité, ni existe algún otro documento de carácter público que de certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos al momento de acudir a votar para elegir la mesa directiva correspondiente. Por lo tanto, el margen de discrecionalidad existente permite que los funcionarios públicos encargados de recibir la votación actúen de forma arbitraria.

*Ultra*  
**SEXTO.-** El municipio de Colima se divide actualmente en 91 secciones electorales, y tiene una Lista Nominal de 114,568 ciudadanos. En la más reciente elección de Presidente Municipal sufragaron un total de 74,430 electores que representa el 64.97% de participación. De ahí que los 4,976 ciudadanos involucrados en la renovación de los de Participación Social, solo representa el 4.3% de los inscritos en el listado nominal y el 6.6% de votantes en las elecciones municipales del 2012. Lo que significa que los niveles de participación son aún muy bajos, y que uno de los posibles factores es que la difusión gubernamental de estos eventos no es lo suficientemente amplia como para provocar un mayor involucramiento de los habitantes del municipio. Esto no solo derivado del análisis de los resultados que se citan con anterioridad sino de la propia manifestación de los vecinos de las colonias, barrios o fraccionamientos que denuncian una escasa o nula difusión de los lugares, días y horarios de las correspondientes asambleas.

*7*  
**SÉPTIMO.-** De ahí que resulta indispensable resolver esta problemática mediante una reforma al reglamento que nos ocupa, para establecer, por un lado, el número, denominación y delimitación geográfica de cada uno de los Comités de Participación Social del Municipio, y por otro lado, las reglas mínimas necesarias para promover una participación amplia y plural de los ciudadanos residentes en la demarcación que corresponda al Comité, mediante la utilización de medios de difusión que permitan llegar al mayor número de personas posibles, asegurándose de que se difunda de manera suficiente el lugar, fecha y hora de cada asamblea electiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos el presente Punto de Acuerdo, tenemos a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente,

**ACUERDO**



**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la denominación del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (seguido de la palabra Barrio, Colonia o Fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, y la reforma y/o adición de los artículos 4°, 6° Bis, 9°, 11 y 16 del mismo para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA**

...

**ARTÍCULO 4°.-** Se integraran un total de 150 Comités de Participación Social en el Municipio, cuya denominación y demarcación geográfica se especifican en el Anexo 1 del presente reglamento.

*ulug* Para la actualización del número y delimitación de los Comités, la Dirección en coordinación con el área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento y el Instituto de Planeación del Municipio de Colima presentaran al Cabildo, por conducto de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, una propuesta de modificación a efecto de incorporar nuevas colonias, barrios o fraccionamientos que ameriten la creación de un nuevo Comité, misma que en su caso, deberá ser tramitada y resuelta antes de la aprobación de la convocatoria general para la renovación de los mismos.

**ARTÍCULO 6° BIS.-** Para promover una participación amplia y plural de los ciudadanos residentes en la demarcación que corresponda al Comité, la Dirección deberá implementar medios de difusión que permitan llegar al mayor número de personas posibles, como pueden ser perifoneo y volanteo casa por casa o promocionales en radio y televisión, asegurándose de que se difunda de manera suficiente el lugar, fecha y hora de la asamblea electiva.

**ARTÍCULO 9°.-** Para la integración de la mesa directiva de los Comités se convocará a la elección correspondiente, en la que los vecinos **residentes en la colonia, barrio o fraccionamiento que cuenten con su credencial para votar**, podrán elegir a los miembros del Comité, de entre las personas que reúnan los requisitos que señale este Reglamento y la respectiva convocatoria, y se hayan distinguido por su espíritu cívico, honorabilidad, capacidad de organización, dinamismo e interés por la solución de las necesidades colectivas.

**(Se suprime el segundo párrafo)**

**ARTÍCULO 11.-** Para ser miembro de la mesa directiva de un Comité se requiere:

- I.- Tener la ciudadanía colimense;
- II.- Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos;
- III.- Ser vecino de la sección electoral correspondiente;
- IV.- No haber sido dirigente de alguna estructura partidista tres años antes de la elección.
- V.- **No haber fungido como Presidente de algún Comité de Participación Social durante los tres años anteriores a la elección.** *(Reformado mediante acuerdo de 7 de marzo de 2007)*

**VI.-** No ser presidente de otras estructuras institucionales de participación ciudadana en la comunidad.

**VII.-** Tener un modo honesto de vivir.

**ARTÍCULO 16°.-** Serán facultades y obligaciones de los Vocales Coordinadores, las siguientes:

a).- Representar al Comité ante las autoridades municipales del área cuando sean convocados por la Dirección.

b).- Vocal de Planeación: colaborar con las autoridades para planear el desarrollo de su comunidad, haciendo las propuestas de obras y servicios prioritarios, a través de los mecanismos que se establezcan para la planeación democrática del Municipio.

c).- Vocal de Obras Públicas: Coordinar y apoyar a los organismos transitorios, que en el ámbito municipal sean creados para impulsar la realización de obras públicas.

d).- Vocal de Servicios Públicos: Coordinar la participación social para mejorar la prestación de los servicios públicos.

e).- Vocal Coordinador de Protección Civil: Colaborar con las autoridades municipales en la materia, en la promoción y coordinación de programas y acciones que se implementen para prevenir y actuar en caso de presentarse cualquier tipo de emergencia.

f).- Vocal Coordinador de Seguridad Pública: Colaborar conjuntamente con los vecinos en todas las acciones que emprenda la autoridad en la materia, para la protección de los habitantes de la comunidad y de su patrimonio familiar.

g).- Vocal Coordinador de Cultura: Promover entre los vecinos la vocación artística popular, especialmente en lo que se refiere al folclor nacional; colaborar en la conservación de monumentos, plazas públicas o cualquier obra de ornato situada en la zona de su circunscripción y efectuar campañas permanentes de mejoramiento del ambiente y la salud en coordinación con las autoridades o instituciones correspondientes.

h).- Vocal Coordinador de Recreación y Deportes: Coordinarse con el área de fomento recreativo y deportivo del Ayuntamiento y promover entre los habitantes de la sección la recreación y el deporte.

i).- Vocal Coordinador de Zona: Promover la participación vecinal en las acciones del gobierno municipal dentro de la zona asignada por la Dirección y canalizar la demanda social, a través del Presidente del Comité.

j).- Coordinarse con la Dirección para la realización de cualquier reunión o actividad comunitaria.

k).- Las demás que les sean señaladas por el presente Reglamento y el Presidente Municipal a través de la Dirección y la Jefatura.

**SEGUNDO.-** En términos de lo previsto en los artículos 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tórnese el presente punto de acuerdo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para que en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de su presentación, sea elaborado el dictamen

correspondiente para ser sometido a consideración del H. Cabildo.

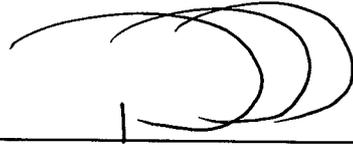
Colima, Colima, a los 12 días del mes de agosto del año 2013 dos mil trece.

**Atentamente**

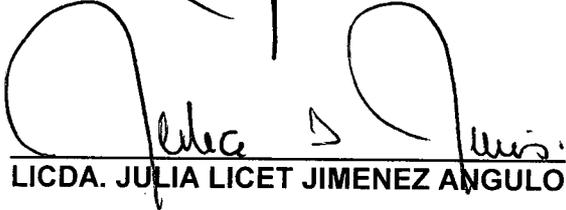
**FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ



ING. PEDRO PERALTA RIVAS



LICDA. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO



LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA